

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 580/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 387/14 de 10 de Febrero de 2014, que contrata vía trato directo a don **LUIS EMILIO CAHUAS BAMBACH** en su calidad de ABOGADO, para la confección de "Estudio y Elaboración de los Estatutos Jurídicos para la Creación de la Corporación Deportiva de la Municipalidad de Alto Hospicio", requerido por la Municipalidad, por la suma única y total de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) más impuesto honorarios; y Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 26 de Febrero de 2014.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios denominado "Estudio y Elaboración de los Estatutos Jurídicos para la Creación de la Corporación deportiva de la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 26 de Febrero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **LUIS EMILIO CAHUAS BAMBACH**, RUN 6.555.544-1, Abogado, domiciliado en Avenida Arturo Prat N° 3370, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma total y única de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), más impuesto honorarios, cuyo plazo para la prestación de los servicios requeridos será de 45 días corridos, los que se contarán desde la completa tramitación del presente decreto; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 387/14 de fecha 10 de Febrero de 2014, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Secretaría Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios a prestar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don **LUIS EMILIO CAHUAS BAMBACH**, la suma total y única de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), más impuesto honorarios proveniente de la total y completa elaboración del servicio contratado, cuya fórmula de pago será el 50% al día 25, contado desde la firma del contrato respectivo y 50% a la entrega del informe encomendado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Secretaría Municipal, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 580/14)


4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




HYF/MVE/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal